

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2020-00461
Referencia: C.E.C. MAT. RELIGIOSO**

Bogotá, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. NO TENER EN CUENTA la citación enviada a la demandada, como quiera que en auto de 8 de junio de 2021, se solicitó la parte actora allegar la constancia de notificación con sus respectivos anexos, prevista en el art. 8 del Decreto 806 de 2004, por lo que no se cumple con lo previsto.
2. La parte actora deberá proceder de conformidad, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.
3. Por secretaría contrólese el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No., fijado hoy 22-02-2022, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--